

INSTRUCTIVO PARA ASPIRANTES INTERNACIONALES

Carreras de pregrado y grado

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIÓN (*Preinscripción*)

Una vez realizada la solicitud de Admisión en la carrera elegida a través de nuestra página web deberá presentar fotocopia de pasaporte, o bien el documento de identidad para aquellos ciudadanos de países que no requieren pasaporte para ingresar a la República Argentina.

Esta documentación debe ser enviada personalmente o por correo postal a:

- *Área de Comunicación Institucional*
Sede Centro (Obispo Trejo 323 – CP 5000)

- *Secretaría Académica*
Sede campus (Av. Armada Argentina 3555 - CP 5017)

También puede ser enviada en soporte digital a: sacsec@uccor.edu.ar

Las carreras que tienen previsto curso de ingreso requieren antes de su inicio el pago del mismo. Recordar conservar el comprobante de pago. Si extraviare el Cupón de Pago o no lo hubiere abonado en término, utilizando el Código de su Solicitud de Admisión podrá emitir uno nuevo, siempre que el arancel fijado aún pudiere ser pagado.

Recibida la documentación y efectivizado el pago de Admisión recibirá en su correo electrónico su clave de acceso al Sistema Informático SIUCC a través del cual podrá realizar todas las consultas de su actividad académica y situación arancelaria.

IMPORTANTE: Los aspirantes no hispanoparlantes, antes de realizar la solicitud de admisión, deberán rendir una prueba de suficiencia de idioma español.

DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ REQUERIDA PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA (*Una vez aprobado el curso de ingreso*)

Una vez aprobado el curso de ingreso y/o recibir respuesta favorable de admisión y habilitación correspondiente en la carrera por parte de la Facultad, deberá realizar la primera inscripción a la Universidad conforme a las indicaciones que se le comunicarán oportunamente.

En todos los casos deberá presentar:

- 1) fotocopia de pasaporte, o bien el documento de identidad para aquellos ciudadanos de países que no requieren pasaporte para ingresar a la República Argentina. En cualquiera de ambos se deberá contar con fecha válida en el sello de ingreso al país.

- 2) fotocopia y original de la documentación de sus estudios secundarios completos CONVALIDADOS en la República Argentina. (La inscripción en la carrera no podrá realizarse sin el trámite de convalidación concluido).

Situación migratoria:

Los aspirantes podrán ingresar al país con visa turista, para aquellos provenientes de países que no requieran visa de ingreso, y comprometerse a regularizar su situación migratoria respondiendo a la normativa vigente en la materia y en los plazos previstos por la Universidad; de lo contrario, no podrá continuar desarrollando su actividad académica.

Reconocimiento y Convalidación de estudios de nivel medio (secundario):

Los ciudadanos procedentes de Brasil, Paraguay, Uruguay, Italia, España, Francia, Chile, Bolivia, Ecuador, México, Colombia, Venezuela y Perú, que tienen convenio de reconocimiento directo con Argentina, deben presentar la convalidación de sus estudios completos de nivel medio expedida por el Ministerio de Educación de la Nación. Dicha convalidación deberá ser presentada en Secretaría Académica de la Universidad en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses a partir de la inscripción.

La CONVALIDACION NIVEL MEDIO (SECUNDARIO) se realiza en

- MINISTERIO EDUCACION DE LA NACION - *Convalidaciones y Legalizaciones de Títulos y de Estudios*
- Montevideo 950-PB- Capital Federal- Bs.As.
- TE 011-4129-1317/1318 o bien 0-800-222-8683
- *http: www.me.gov.ar/convalida/ E-mail: consultacyl@me.gov.ar*
- Solicitar previamente turno en: [www.me.gov.ar /validez/turnos](http://www.me.gov.ar/validez/turnos)
- Horario de 10 hs 12hs. y 14 hs a 16 hs

Están exentos de rendir las asignaturas de formación nacional

1. *Los títulos equivalentes al Bachillerato argentino procedentes de BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY (MERCOSUR) RES.MCE. n° 20/95 y Res. MEC n° 459/96, Leyes n° 24.676, n° 24.839 y n° 24.876.*
2. *Hijos de diplomáticos- Ley 20.957.*
3. *Ciudadanos argentinos y sus hijos. Res. ME n° 120/01*
4. *Ciudadanos extranjeros de países limítrofes, que tengan residencia permanente en el país. Res. MCE n° 2508/94*
5. *Argentino que completó el bachillerato en todas sus modalidades por intercambio cultural o beca de instituciones internacionales. Res. MCE n° 1694/86 y 248/88.*
6. *Bachiller realizado en Italia, España, Francia. Resolución "I" n° 711/73.*
7. *Bachiller realizado en Chile -Ley 24.338- Res MCE n° 2212/94.*
8. *Bachiller realizado en Bolivia -Ley 25.024 (Octubre 1999)*
9. *Bachiller realizado en Ecuador, México, Colombia, Venezuela y Perú.-*

Advertencias:

- **Hijo de diplomáticos:** adjuntar documento que acredite la filiación invocada con relación al padre, madre o tutor en el extranjero.
- **Extranjero hijo de padre o madre argentinos:** adjuntar documentación que lo acredite (Partida de Nacimiento). En caso de no figurar en dicha partida la nacionalidad del padre o madre, deberá contar con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento del padre o madre.
- **Argentino que completó estudios por intercambio cultural o Beca:** Presentar certificado analítico de los años cursados en la República Argentina y en el extranjero, éste traducido y legalizado y nota de la institución que otorgó la beca.